



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

27 de marzo de 2015

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se convocan [elecciones locales](#) y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la [provisión de plazas](#) de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2015.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Convenio de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia entre el Reino de España y la [República de Níger](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la firma “ad referéndum” del Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Marruecos relativo al [transporte Internacional](#) por carretera de viajeros y mercancías y su protocolo de aplicación, se autoriza su aplicación provisional, se dispone su remisión a las Cortes Generales y su ratificación.
- ACUERDO por el que se autoriza a los Ministerios de Industria, Energía y Turismo; Educación, Cultura y Deporte y Economía y Competitividad, a suscribir un Convenio Marco de colaboración con la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la extensión del acceso a la [banda ancha](#) ultrarrápida de los centros docentes españoles.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Declaración de Autoridades sobre [Gibraltar](#) en relación con el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, y las Enmiendas a este Protocolo.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la apertura del proceso de negociación de un tratado internacional para la adhesión de España al Banco [Asiático](#) para Inversión en Infraestructuras.



## Justicia

- REALES DECRETOS de [indultos](#).
- ACUERDO de tramitación de expediente de extradición activa del ciudadano de nacionalidad argelina [Mohamed Amine Aissaoui](#) por un delito de pertenencia a organización terrorista.
- ACUERDO de tramitación de expediente de extradición activa del ciudadano de nacionalidad española [Carlos García Preciado](#) por un delito de terrorismo en relación con un delito de incendio.

## Defensa

- REAL DECRETO que modifica el Real Decreto 386/2013, de 31 de mayo, por el que se fijan las [plantillas reglamentarias](#) de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2013-2017.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco, y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros, para el sostenimiento del Sistema Español de [Comunicaciones Militares por Satélite](#) (SECOMSAT), por un período de tres años, prorrogable por otros tres años más.

## Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO de modificación del Real Decreto 810/2006, de 30 de junio, de organización, funciones y provisión de puestos de trabajo de las [Consejerías](#) de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) en relación con el artículo 1 y las disposiciones adicionales segunda y cuarta de la Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda.
- ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen, en el plazo máximo de nueve días hábiles, sobre el Anteproyecto de Ley de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, [General Tributaria](#).



- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades autónomas del Principado de Asturias y de La Rioja sobre diversas [actuaciones de coordinación](#) en materia de contratación pública.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión a la Comunidad Autónoma de Cantabria de una subvención destinada a financiar inversiones del Hospital Universitario [Marqués de Valdecilla](#) por importe de 28.000.000 de euros para el ejercicio 2015.
- ACUERDO por el que se autoriza al Consorcio de la Zona Franca de Vigo la contratación de las obras de construcción de la Nave H en el Polígono Industrias de [Balaídos](#) (Vigo).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, [General Tributaria](#).
- INFORME sobre [déficit público](#).

## Interior

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, la contratación del suministro de diferentes [prendas de uniformidad básica](#) reglamentaria y nuevas divisas, con destino a funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, por importe total de 15.795.372,11 euros, IVA incluido.

## Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector AV-2. Provincia de [Ávila](#). Valor estimado: 15.278.917,05 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector L-4. Provincia de [Lleida](#). Valor estimado: 15.106.366,29 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector ZA-4. Provincia de [Zamora](#). Valor estimado: 16.228.574 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "[Remodelación del enlace de Puzo](#). Acceso de la plataforma logística industrial de Salvaterra-As Neves a la autovía A-52". Pontevedra. Valor estimado: 13.230.443,67 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras complementarias "Proyecto complementario nº 2. Trabajos para la terminación de las obras. Nuevo acceso a Cádiz. Tramo: Puente sobre la Bahía". Cádiz. Valor estimado: 17.150.421,45 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras complementarias "Proyecto complementario nº 3. Organización de la explotación del Puente. Nuevo acceso a Cádiz. Puente sobre la Bahía". Cádiz. Valor estimado: 34.669.469,15 euros.

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de [Técnico Superior de Artes Plásticas](#) y Diseño en Técnicas Escultóricas pertenecientes a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en [Ebanistería Artística](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y [Diseño en Escultura](#) aplicada al Espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y [Diseño en Fundición Artística](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y [Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y [Diseño en Dorado, Plateado y Policromía](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.



- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y [Diseño en Ornamentación Islámica](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y [Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y [Diseño en Reproducciones Artísticas en Piedra](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y [Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y [Diseño en Forja Artística](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y [Diseño en Técnicas Escultóricas en Metal](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y [Diseño en Técnicas Escultóricas en Piedra](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y [Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel](#) perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

## Empleo y Seguridad Social

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY Ordenadora del Sistema de [Inspección de Trabajo y Seguridad Social](#).

## Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 261/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueban los [Estatutos Generales](#) del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se declara la reserva de 12.209,93 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la ejecución de las obras del “Proyecto de [Autovía del Agua](#), tramo Cicero-Colindres”, en los términos municipales de Cicero, Colindres y Escalante (Santander).

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se nombra miembro del Consejo Económico y Social en calidad de experto a **D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO**.

### Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios del Instituto Nacional de Estadística a **D. MIGUEL ANGEL DE CASTRO PUENTE**
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Productos Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística a **D. ALFREDO CRISTÓBAL CRISTÓBAL**.

## CONDECORACIONES

### Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, **D. JUAN ANTONIO CORNAGO DIUFAIN**.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, **D. RAMÓN RUEDA RATÓN**.



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada, D. JESÚS FRANCO SUANZES.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, D. PABLO SALAS MORENO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, D. JOSÉ LUIS ENRECH DE ACEDO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, D. CARLOS MELÓN MUÑOZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, D. JUAN LUIS PÉREZ MARTÍN.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. FRANCISCO ALGUACIL BUIRÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, D. EDUARDO REIGADAS LAVANDERO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, D. FERNANDO GARCÍA-MERCADAL GARCÍA-LOYGORRI.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. FERNANDO MIGUEL GARCÍA Y GARCÍA DE LAS HIJAS.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. JOAQUÍN SALAS ALCALDE.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar, D. FERNANDO MARÍN CASTÁN.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Hacienda y Administraciones Públicas

#### **EL DÉFICIT DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SE REDUCE HASTA EL 5,7 POR 100 DEL PIB Y CUMPLE EL OBJETIVO MARCADO POR LA UNIÓN EUROPEA**

- Descontando el gasto derivado de la devolución del céntimo sanitario, el déficit público se reduce hasta el 5,56 por 100 del PIB en línea con el objetivo fijado en el Consejo de Ministros
- El déficit conjunto de la Administraciones Públicas se sitúa por debajo del objetivo del 5,8 por 100 fijado por el Consejo ECOFIN en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo
- El déficit primario de las Administraciones Públicas, que excluye el gasto por intereses, se reduce hasta el 2,46 por 100 del PIB a finales de 2014, frente al 3,07 por 100 registrado en 2013

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el déficit público. El déficit del conjunto de las Administraciones públicas se reduce hasta 60.537 millones de euros al cierre de 2014, excluyendo las ayudas financieras, lo que supone una reducción del 8,8 por 100 respecto al año anterior. En términos de PIB, esta cifra equivale al 5,72 por 100, dando cumplimiento a la Recomendación del Consejo de la Unión Europea que solicitaba reducir el déficit público hasta el 5,8 por 100 en el ejercicio 2014.

Esta cifra de déficit incluye 1.699 millones de euros derivados de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 27 de febrero de 2014, por la cual se debe proceder a la devolución de los importes solicitados del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, lo que se conoce como “céntimo sanitario”. Si se descuenta el efecto de esta devolución, el déficit de 2014 se sitúa en 58.838 millones de euros, equivalente al 5,56 por 100 del PIB, en línea con el objetivo de estabilidad fijado por Acuerdo de Consejo de Ministros (5,5 por 100 del PIB para 2014). Destaca el esfuerzo de reducción del consumo público en un 0,74 por 100 y de inversiones en 4,4 por 100.

El déficit primario de las Administraciones Públicas, que excluye el gasto por intereses, se reduce hasta el 2,46 por 100 del PIB a finales de 2014, frente al 3,07 por 100 registrado en 2013.



Las ayudas financieras a las entidades de crédito, que no computan a efectos del cumplimiento del objetivo de déficit, se redujeron más de un 75 por 100, pasando de 4.897 millones de euros en 2013 a 1.204 millones en 2014.

**Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación de las Administraciones públicas 2014**  
En % de PIB

	En millones de euros		En % del PIB	
	2013	2014	2013	2014
Administración Central	-44.293	-37.468	-4,22	-3,54
<i>Estado</i>	<b>-45.321</b>	<b>-40.068</b>	<b>-4,32</b>	<b>-3,79</b>
<i>Organismos de la Administración Central</i>	<b>1.028</b>	<b>2.600</b>	<b>0,10</b>	<b>0,25</b>
Comunidades Autónomas	-15.932	-17.529	-1,52	-1,66
Administraciones de Seguridad Social	-11.643	-11.202	-1,11	-1,06
Corporaciones Locales	5.474	5.662	0,52	0,53
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-66.394</b>	<b>-60.537</b>	<b>-6,33</b>	<b>-5,72</b>
<b>Ayuda financiera</b>	<b>4.897</b>	<b>1.204</b>	<b>0,47</b>	<b>0,11</b>
<b>Total Administraciones Públicas con ayuda financiera</b>	<b>-71.291</b>	<b>-61.741</b>	<b>-6,79</b>	<b>-5,83</b>

## Administración Central

La Administración Central reduce su déficit público más de un 15 por 100, hasta los 37.468 millones de euros al cierre de 2014, una vez excluidas las ayudas financieras. La ratio déficit-PIB se sitúa en el 3,54 por 100, 0,68 puntos porcentuales por debajo de la registrada en 2013.

Es el subsector que registra una mayor reducción de déficit público, lo que se debe, tanto a la mejora de los resultados del Estado, como a la ampliación del superávit de los Organismos de la Administración Central.

El déficit del Estado ha sido de 40.068 millones de euros, cifra que supone un descenso del 11,6 por 100 respecto a 2013 y que representa el 3,79 por 100 del PIB. Si se descuenta el efecto de la devolución del denominado "céntimo sanitario", que ha sido asumido por el Estado, el déficit se reduciría más de un 15 por 100, con una cifra equivalente al 3,62 por 100 del PIB.

Por su parte, los Organismos de la Administración Central registran un superávit de 2.600 millones a finales de 2014 (0,25 por 100 del PIB), incrementando el superávit del ejercicio anterior que ascendía a 1.028 millones. Estos resultados descuentan las ayudas concedidas a las entidades de crédito que no se tienen en cuenta para el cumplimiento del objetivo de estabilidad y han ascendido a 1.204 millones en 2014, frente a 4.897 millones en 2013. Incluyendo en ambos años la incidencia de las ayudas financieras, el superávit de los organismos sería de 1.396 millones en 2014, frente al déficit de 3.896 millones en 2013.



## Fondos de la Seguridad Social

Los Fondos de la Seguridad Social hasta finales del cuarto trimestre de 2014 han dado como resultado un déficit de 11.202 millones de euros, inferior en un 3,8 por 100 al registrado en el mismo periodo de 2013. En porcentaje de PIB, el déficit de este subsector representa el 1,06 por 100, ligeramente inferior a la ratio del año anterior en 0,05 puntos porcentuales.

Por agentes, el Sistema de Seguridad Social registra un déficit de 15.006 millones de euros, que en términos de PIB se sitúa en el 1,42 por 100; el Servicio Público de Empleo Estatal presenta un saldo positivo que cuadruplica el de año anterior hasta situarse en un superávit de 4.595 millones; el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) reduce su saldo negativo en comparación con el año anterior, al pasar de un déficit de 845 millones en 2013 a un déficit 791 millones en 2014.

## Comunidades Autónomas

La Administración regional ha registrado un déficit de 17.529 millones, frente al déficit de 15.932 millones registrado el año anterior. En términos del PIB, el déficit de este subsector representa el 1,66 por 100, siendo la ratio déficit-PIB un 1,52 por 100 a finales de 2013. El resultado fiscal de este subsector está influido, en parte, por la disminución de los recursos autonómicos derivados de la aplicación del sistema de financiación, que disminuyeron alrededor de 2.700 millones respecto a 2013.

Los recursos no financieros de este subsector han descendido un 0,3 por 100, con un volumen de 145.815 millones de euros, un 13,78 por 100 del PIB con un descenso de 0,17 puntos porcentuales. Los empleos no financieros con 163.344 millones han aumentado un 0,7 por 100 y equivalen al 15,43 por 100 del PIB, destacando el esfuerzo en la reducción de gastos sobre los que pueden actuar en mayor medida como consumos intermedios (-1,2 por 100), transferencias sociales en especie (-0,7 por 100) e inversiones (-6,2 por 100).



## CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Base 2010. 2014 -2013

Comunidades Autónomas	2014		2013	
	Millones €	% PIB	Millones €	% PIB
Andalucía	-1.645	-1,16	-2.151	-1,52
Aragón	-551	-1,66	-718	-2,18
Asturias	-278	-1,30	-224	-1,05
Baleares	-458	-1,71	-324	-1,23
Canarias	-379	-0,91	-412	-1,01
Cantabria	-179	-1,46	-151	-1,24
Castilla-La Mancha	-666	-1,76	-770	-2,02
Castilla y León	-601	-1,11	-633	-1,18
Cataluña	-5.152	-2,58	-3.860	-1,96
Extremadura	-421	-2,44	-147	-0,86
Galicia	-557	-1,02	-626	-1,14
Comunidad de Madrid	-2.648	-1,34	-1.838	-0,94
Región de Murcia	-766	-2,82	-851	-3,17
Comunidad Foral de Navarra	-121	-0,68	-257	-1,45
La Rioja	-95	-1,21	-81	-1,05
Comunitat Valenciana	-2.370	-2,39	-2.150	-2,20
País Vasco	-642	-1,00	-739	-1,16
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>-17.529</b>	<b>-1,66</b>	<b>-15.932</b>	<b>-1,52</b>

PIB utilizado

1.058.469

1.049.181

### Corporaciones Locales

La Administración Local ha obtenido en 2014 un superávit de 5.662 millones, superior en un 3,4 por 100 al del año anterior. En términos del PIB supone el 0,53 por 100, mejorando en una centésima la ratio registrada en 2013. Los ingresos de este subsector han crecido un 0,6%, por encima del crecimiento de los gastos, que ha sido de un 0,4 por 100. En este caso, cabe destacar la reducción de gasto en consumo intermedio (-2,2 por 100) y el aumento de inversiones (10,5 por 100), promovido por la nueva normativa sobre inversiones financieramente sostenibles.

### [INFORME DÉFICIT PÚBLICO](#)



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA**

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley General Tributaria, del 17 de diciembre de 2003. El informe ha sido enviado al Consejo de Estado para su dictamen, antes de que sea aprobado con carácter definitivo en las próximas semanas por el Consejo de Ministros para su remisión a las Cortes Generales.

Con la reforma de la Ley General Tributaria se complementa el proceso de reforma fiscal iniciado el pasado año. Desde enero de este año están en vigor las leyes de reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades y el IVA, y los Impuestos Especiales.

Los objetivos fundamentales de la reforma de la Ley General Tributaria son potenciar la lucha contra el fraude, reducir la conflictividad e incrementar la seguridad jurídica de las normas tributarias.

Entre las novedades incluidas en el Anteproyecto de Ley figura la de dar publicidad de los deudores con la Hacienda Pública de mayor cuantía, superiores a un millón de euros, y los condenados por delito fiscal.



## Empleo y Seguridad Social

### **APROBADO EL PROYECTO DE LEY ORDENADORA DEL SISTEMA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- La Inspección de Trabajo se configura como un Organismo Autónomo, con mayor participación de las Comunidades Autónomas y los agentes sociales
- Se crea también una nueva Oficina de Lucha contra el Fraude que permitirá fortalecer la colaboración entre todas las Administraciones
- Se incrementa la capacidad de la Inspección de Trabajo en materia de prevención de riesgos laborales mediante la creación de una Escala de Subinspectores de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Consejo de Ministros ha acordado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, una vez que se ha recibido el informe favorable del Consejo Económico y Social.

Este Consejo comparte la necesidad de modernizar y actualizar la Inspección y ha expresado una valoración general positiva del Proyecto de Ley, de sus propósitos y objetivos, realizando diversas mejoras técnicas que han sido incorporadas al texto.

Con esta reforma, el Gobierno apuesta por un nuevo modelo que permitirá disponer de una Inspección de Trabajo y Seguridad Social más coordinada y más eficaz, que siga estando al servicio de los trabajadores, de las empresas y de la sociedad, como lleva haciendo desde hace más de cien años.

De esta forma, la Inspección se reafirma como una institución esencial para continuar mejorando la estabilidad y la calidad del empleo, cuya eficacia en la lucha contra el fraude laboral es garantía de nuestro Estado de Bienestar.

#### **Acuerdo con interlocutores sociales**

La nueva norma es una de las reformas anunciadas por el presidente del Gobierno en el pasado Debate sobre el Estado de la Nación y está incluida en el "Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento y el empleo", suscrito por el Gobierno y los interlocutores sociales el pasado 29 de julio. Forma parte también del Programa Nacional de Reformas presentando a las instituciones europeas y del Informe de la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

La adopción de esta de Ley supone la continuación y el complemento necesario de las diversas reformas estructurales adoptadas por el Gobierno desde 2012 para la modernización del mercado de trabajo, la sostenibilidad presente y futura del sistema de Seguridad Social y



la transformación de las políticas de activación para el empleo y de la formación profesional para el empleo.

El Gobierno confía en conseguir el máximo consenso posible con los Grupos Parlamentarios durante la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley, lo cual resulta particularmente oportuno para asegurar la necesaria estabilidad institucional sobre la organización y el funcionamiento de la Inspección de Trabajo

## **Modernización de la Inspección**

El Proyecto de Ley supone la actualización de la normativa vigente, que data de 1997. El nuevo modelo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social garantiza su estabilidad e integridad institucional, y fortalece la colaboración y participación de Comunidades Autónomas y agentes sociales.

Uno de sus aspectos más destacados es la configuración de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como un Organismo Autónomo de nueva creación, que prestará servicio, a la vez, a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas. Se reconoce también mayor participación de los agentes sociales en la definición de la organización y los objetivos de la Inspección.

Junto a ello, la futura Ley prevé el aumento de los recursos destinados por la Inspección para la prevención de riesgos laborales y para combatir la siniestralidad laboral. Con ese objetivo se creará dentro de la Inspección una nueva Escala de Subinspectores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **Potenciación de capacidades**

Igualmente, las capacidades de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ven potenciadas a través de varias vías:

1. Consagración de un modelo generalista de Inspección, más eficiente y con procedimientos de actuación simplificados.
2. Actualización de los medios operativos, con la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones con los trabajadores y empresas.
3. Mejora de las competencias de los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social que ahora podrán investigar abusos en la contratación temporal y en el trabajo de menores.
4. Refuerzo de la independencia técnica del personal inspector.



## Oficina de lucha contra el fraude

Otro de los objetivos del Anteproyecto de Ley es seguir mejorando la eficacia de las actuaciones contra el fraude laboral. Para ello, se creará dentro del Organismo Autónomo Inspección de Trabajo y Seguridad Social una **Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude**.

De esta Oficina formarán parte todos los organismos implicados en la lucha contra el fraude laboral y tendrá como funciones la detección del fraude, la programación y ejecución de actuaciones inspectoras y la evaluación de resultados.

De esta manera, se pretende mejorar la colaboración institucional entre Administraciones Públicas y se permite una mejor ordenación de las actuaciones de lucha contra el fraude. La nueva Oficina servirá de enlace con la Plataforma europea contra el trabajo no declarado, en preparación en el marco de la Unión Europea.

## Prioridad del Ministerio

La lucha contra el fraude laboral ha sido una de las prioridades del Ministerio de Empleo y Seguridad Social desde el inicio de esta Legislatura. En abril de 2012 el Gobierno aprobó un Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, que desplegaba una estrategia integral de actuación en la lucha contra el fraude, con medidas normativas, institucionales, de gestión y de prevención y sensibilización social.

Así, se ha dotado a la Administración Pública y a la Justicia, Jueces y Tribunales de nuevos medios legales, con modificaciones normativas tanto en materia administrativa como penal. En concreto, se ha modificado el Código Penal, agravándose las sanciones por fraude a la Seguridad Social y los delitos contra los derechos de los trabajadores.

También se han reforzado la coordinación y colaboración entre organismos y administraciones. Junto a la creación de una Unidad Especial de apoyo y colaboración de la Inspección de Trabajo con Juzgados, Tribunales y Fiscalía General del Estado, se han firmado convenios de colaboración con organismos estatales, como la Agencia Tributaria o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con las Comunidades Autónomas y entidades como el Consejo general del Notariado y el Colegio de Registradores de España.

## Incremento de medios personales

Del mismo modo, se ha reforzado la estructura operativa de la inspección de Trabajo, con el incremento de medios personales:

- Entre 2012 y 2015 se habrán incorporado 201 nuevos efectivos entre Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.
- 88 más están en proceso de selección y se incorporarán en 2016.



- Asimismo, en el marco del compromiso del Gobierno en la lucha contra el fraude, la Oferta de Empleo Público de 2015 ha previsto un refuerzo extraordinario de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de tal forma que el total de plazas ofertadas entre Inspectores y Subinspectores será de 114 nuevos efectivos.



## Interior

### **CONVOCADAS ELECCIONES LOCALES Y A LAS ASAMBLEAS DE CEUTA Y MELILLA PARA EL 24 DE MAYO DE 2015**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se convocan las elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla del día 24 de mayo de 2015. La convocatoria de las elecciones autonómicas se realizará por decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Este proceso electoral se convoca para la elección de los siguientes cargos:

1. Concejales de municipios no sometidos a Concejo Abierto
2. Alcaldes de los municipios que, por tradición o en virtud de normativa autonómica, tengan adoptado el régimen de Concejo Abierto
3. Alcaldes Pedáneos u órgano unipersonal de las entidades de ámbito territorial inferior al municipal
4. Consejeros de los Cabildos Insulares de Canarias.
5. Miembros de la Asambleas de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

De acuerdo con los plazos previstos en la legislación electoral, el Real Decreto de convocatoria de las elecciones locales se expide el día quincuagésimo quinto antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda y se publica al día siguiente de su expedición en el Boletín Oficial del Estado, entrando en vigor el mismo día de su publicación. En consecuencia, la expedición del Real Decreto debe tener lugar el lunes día 30 de marzo de 2015 y publicarse en el Boletín Oficial del Estado el día 31 de marzo de 2015.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 8 de mayo de 2015 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 22 de mayo de 2015.



## Industria, Energía y Turismo

### **EXTENSIÓN DEL ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA A LOS CENTROS DOCENTES ESPAÑOLES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza a los Ministerios de Industria, Energía y Turismo, de Educación, Ciencia y Deporte, y de Economía y Competitividad a suscribir un convenio marco de colaboración con Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida a los centros docentes españoles. El importe de las actuaciones objeto del convenio ascenderá a 330 millones de euros.

El convenio será fijado el próximo lunes, día 30, en un acto en el Complejo de la Moncloa que será presidido por el presidente del Gobierno.

Este proyecto permitirá a España contar con una masa crítica de profesores, alumnos y familias que utilizarán las tecnologías y los contenidos digitales como herramienta educativa básica promotora de progreso y modernización, que además fomentará la equidad en el acceso del alumnado a dichas tecnologías, mejorando, en definitiva, la empleabilidad futura de nuestros jóvenes.



## Defensa

### **PROVISIÓN DE PLAZAS EN 2015 PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y LA ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real-Decreto, la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2015.

La oferta pública de empleo para el año 2015 determina que en las Fuerzas Armadas se aplicará una tasa de reposición del 50 por 100 de los efectivos de militares de carrera y militares de complemento, y que la plantilla máxima de militares de tropa y marinería no podrá superar los 79.000 efectivos.

En lo que se refiere a la cobertura de plazas en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado también se fija una tasa de reposición del 50 por 100.

#### **Centros docentes**

El número de plazas de ingreso en los centros docentes militares de formación será de 1.701 plazas, de las cuales 800 son de ingreso directo (728 para militares de carrera y 72 para militares de complemento); 64, para promoción de militares de carrera a escalas de oficiales; 48, de promoción y promoción interna de militares de complemento a las escalas de oficiales, y 789 para promoción de militares de tropa y marinería (65 a las escalas de oficiales y 724 a las de suboficiales).

Además, se destinan 52 plazas para el acceso a una relación de servicios de carácter permanente para los militares de complemento con compromiso de larga duración; 100, para el acceso a una relación de servicios de carácter permanente para los militares de tropa y marinería en servicio activo; 150, plazas para acceder a la condición de reservista voluntario y 70, de ingreso directo para la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.



## Defensa

### **ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE COMUNICACIONES MILITARES POR SATÉLITE**

El Consejo de Ministros ha aprobado la celebración del acuerdo marco, y de los contratos derivados del mismo para el sostenimiento del Sistema Español de Comunicaciones Militares por satélite (SECOMSAT) por un importe de 42.859.334,62 euros, sin IVA, con un plazo de vigencia previsto de tres años, prorrogable por otros tres años más.

Para ello, conforme a los criterios marcados en una Instrucción de la Secretaría de Estado de Defensa de 2008, de 15 de enero, del SEDEF, se considera que la forma óptima de contratación es mediante su racionalización técnica a través de un Acuerdo Marco, lo que permitirá armonizar el sostenimiento de esta familia de sistema mediante una dirección centralizada y una ejecución descentralizada a través de los contratos derivados del mismo.

La tramitación del expediente será urgente, por procedimiento negociado con publicidad, según lo establecido en la Ley de Contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

La red satélite SECOMSAT pretende establecer comunicaciones de gran capacidad, a larga distancia y con alto grado de fiabilidad, de cara a permitir a las fuerzas desplegadas en la península, y fuera de ella, el acceso a sus órganos de Mando y de Apoyo Logístico a través del Sistema Conjunto de Telecomunicaciones Militares (SCTM).

Para el Ministerio de Defensa es de vital importancia asegurar de forma continuada el sostenimiento de esa familia de terminales satélite y garantizar su disponibilidad operativa, al tratarse de piezas claves para las Fuerzas Armadas tanto en sus operaciones terrestres como navales.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **APERTURA DE NEGOCIACIONES PARA LA ADHESIÓN DE ESPAÑA AL BANCO ASIÁTICO PARA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la apertura del proceso de negociación de un tratado internacional para la adhesión de España al Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras.

El proyecto del Banco Asiático para la Inversión en Infraestructuras (BAII) fue presentado por el presidente chino en octubre de 2013. El lanzamiento oficial del BAII, con sede en Pekín, se produjo con la firma de un Memorando de entendimiento suscrito en primer término por veintidós países de la región a finales de octubre de 2014 y el objetivo es que comience a operar a finales del año 2015.

Actualmente son veintisiete los potenciales Estados miembros regionales. Algunos países de Europa Occidental, como el Reino Unido, Luxemburgo, Suiza, Alemania, Francia e Italia, han anunciado su intención de convertirse también en potenciales miembros fundadores, como hace ahora España. Estos países deben firmar una carta de intenciones, enviar una carta de solicitud al Gobierno chino, carta que España ya ha enviado, y lograr que un mínimo del 75 por 100 del resto de países fundadores manifiesten su ausencia de oposición a la misma.

#### **Financiación de infraestructuras de energía, transporte y telecomunicaciones**

El objetivo del BAII es promover el desarrollo sostenible de Asia, concentrándose en la financiación de infraestructuras de energía, transporte y telecomunicaciones, así como en la financiación de proyectos para el desarrollo urbano y rural y la conservación del medio ambiente en la región. La institución tendrá un capital autorizado de cien mil millones de dólares y proporcionará su apoyo financiero a proyectos en los países asiáticos mediante la concesión de préstamos, la inversión en capital o la concesión de garantías. El Banco funcionará en estrecha colaboración con otros bancos de desarrollo multilaterales existentes como el Banco Asiático de Desarrollo o el Banco Mundial. La participación financiera de España se decidirá tras la aprobación del Convenio Constitutivo, en el momento de su ingreso efectivo en la institución.

España valora la participación por diversas razones: la intención de varios países europeos tendentes a participar, la incorporación de España como miembro fundador le daría la oportunidad de participar en el mismo y una mayor capacidad de influencia en sus decisiones y la importancia internacional de las empresas españolas del sector de obras públicas. Participar como miembro fundador del Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras permitiría, por tanto, a estas empresas acceder en buenas condiciones a las facilidades adicionales de crédito que el Banco pueda ofrecer para obras que se realicen en la región asiática.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **VEINTIOCHO MILLONES PARA INVERSIONES DEL HOSPITAL “MARQUÉS DE VALDECILLA”**

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión a la Comunidad Autónoma de Cantabria de una subvención, por importe de veintiocho millones de euros, recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, destinada a financiar inversiones del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”.

La subvención se canalizará a través de un convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **Centro de referencia nacional**

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria coinciden plenamente en la necesidad de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional 2ª.4 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que incluye el compromiso de garantizar la continuidad del hospital "Marqués de Valdecilla" como centro de referencia nacional, para que pueda mantener e incrementar en el futuro su alto nivel de actualización asistencial, docente, científica y tecnológica.

Respondiendo a este compromiso, la Administración General del Estado aporta recursos económicos destinados a complementar la financiación del Plan Director del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE CANARIAS QUE MODIFICA UNA NORMATIVA ANTERIOR SOBRE VIVIENDA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad, con el dictamen favorable del Consejo de Estado, contra varios preceptos de la Ley 2/2014, que modifica la Ley 2/2003 de vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda, con invocación del artículo 161.2 de la Constitución Española para que se suspenda la aplicación de la Ley.

Los preceptos impugnados son similares a los aprobados por otras leyes de Andalucía y Navarra, impugnadas con anterioridad por el Gobierno por los mismos motivos y cuya vigencia ha sido suspendida por el Tribunal Constitucional.

#### **Motivos del recurso**

La Ley canaria incluye como contenido esencial del derecho de propiedad privada de las viviendas el deber de destinarlas de forma efectiva al uso habitacional y, en consecuencia, define el concepto de “vivienda deshabitada”, regulando infracciones y sanciones en conexión con dicho concepto.

Como punto de partida, el Gobierno considera que el derecho de propiedad es un derecho de naturaleza civil, cuyas condiciones básicas han de ser reguladas por el Estado para que el ejercicio de este derecho se realice en condiciones de igualdad en todo el territorio nacional, por lo que la Comunidad Autónoma de Canarias no es competente en su regulación.

La Ley canaria, por otro lado, introduce medidas para evitar la existencia de viviendas deshabitadas e impone sanciones en base no a la constatación de que estén deshabitadas, sino a través de presunciones o suposiciones (denominados “indicios de no habitación”), a las que se otorga valor sin admitir pruebas contrarias. También señala como infracción muy grave “no dar uso habitacional efectivo a la vivienda en el caso de tratarse de una persona jurídica”.

#### **Infracciones**

Respecto a estas sanciones, el Gobierno considera que Canarias, al no ser competente para determinar deberes en el ámbito del derecho de propiedad, no puede tampoco determinar las infracciones. Además, y de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, no puede establecerse una responsabilidad penal o administrativa sancionadora sin acreditar la culpa del infractor. Por otra parte, la Ley discrimina arbitrariamente a las personas jurídicas, haciendo depender la existencia del tipo infractor de que el propietario de la vivienda será una persona física o jurídica.



Asimismo, la Ley completa la regulación de interés social, a efectos expropiatorios, de la cobertura de necesidad de vivienda de las personas en especiales circunstancias de emergencia social que se encuentren en procedimientos de desahucio por ejecución hipotecaria de entidades financieras, lo cual invade competencias exclusivas del Estado recogidas en el artículo 149 de la Constitución Española: regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles; legislación mercantil, penal y penitencia; legislación civil; sistema monetario; bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; y legislación sobre expropiación forzosa.

Por último, vulnera los principios constitucionales de proporcionalidad, seguridad jurídica y no discriminación, ya que solamente afecta a los procedimientos instados por determinadas entidades, las “entidades financieras o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos”, sin la adecuada justificación.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON MARRUECOS SOBRE EL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado la actualización del Acuerdo entre España y Marruecos relativo al transporte internacional por carretera de viajeros y mercancías y, a la vez, ha autorizado el Protocolo de aplicación de forma provisional, hasta que el Acuerdo sea ratificado definitivamente en las Cortes Generales, a las que se remite el Acuerdo.

El Acuerdo, firmado en su origen en mayo de 2009, surge con el propósito de mejorar la ejecución del transporte internacional por carretera, tanto de viajeros como de mercancías, entre España y Marruecos.

#### **Protocolo**

Las modalidades y aplicación del presente Acuerdo se regulan por medio de un Protocolo que, entre otros aspectos, incluye la determinación de los servicios regulares y discretionales, el control y las sanciones o los contingentes y tipos de autorizaciones de mercancías.

Para la aplicación del Acuerdo y su Protocolo de aplicación, los Estados establecen una "Comisión Mixta", compuesta por representantes de ambas partes, que resolverá cualquier problema relacionado con la interpretación o aplicación de lo regulado. La Comisión Mixta está, asimismo, autorizada a modificar, si así se requiere, el Protocolo y la lista de transportes liberalizados.

#### **Autorización conjunta**

El Acuerdo dispone que, con carácter general, los transportes regulares de viajeros deben ser autorizados previamente de modo conjunto por las autoridades competentes. El transporte discrecional de viajeros se regula pormenorizadamente y está adaptado a las exigencias y restricciones del acuerdo multilateral Interbús.

En el caso del transporte de mercancías, también se regula un régimen de autorizaciones fuera del contingente, así como una serie de transportes liberalizados no sometidos al régimen de autorizaciones, como los transportes postales o de mudanzas, entre otros.

El texto pretende homogeneizar las disposiciones relativas a los transportes de viajeros por carretera con las disposiciones del protocolo de armonización de prácticas en la materia, firmado en 2008 entre Bélgica, España, Francia y Marruecos. Sustituirá, cuando entre en vigor, a los Acuerdos vigentes de 1976 relativo a los transportes internacionales de viajeros y de 1988 relativo a los transportes internacionales de mercancías, con el objetivo de adecuar el marco jurídico existente a las nuevas necesidades del mercado.



## Justicia

### **SOLICITADAS LAS EXTRADICIONES DE MOHAMED AISSAOUI Y DE CARLOS GARCÍA PRECIADO POR DELITOS TERRORISTAS**

El Consejo de Ministros ha solicitado a las autoridades de Turquía la entrega de **Mohamed Amine Aissaoui**, de nacionalidad argelina, a quien presuntamente se imputa un delito de pertenencia a organización terrorista, en concreto al grupo yihadista Estado Islámico. Fue detenido en Turquía por esta causa de extradición el pasado 19 de febrero.

El hermano de Aissaoui presentó una denuncia de desaparición ante la Brigada de Información de Madrid, a raíz de la cual una investigación permitió constatar que en el mes de agosto de 2014 el reclamado viajó a Siria para integrarse en la organización Estado Islámico. En un campo de entrenamiento situado en Raqqa (Siria) recibió formación militar y religiosa y posteriormente se trasladó a Irak para participar en acciones terroristas.

Por otra parte, el Ejecutivo ha aprobado la petición a Italia de la extradición del nacional español **Carlos García Preciado**, al que se reclama para cumplir la condena impuesta por un delito de terrorismo en relación con un delito de incendio cometido en Andoain (Guipúzcoa) en 1997.

El reclamado, detenido en Italia el pasado mes de febrero, fue condenado a 16 años de prisión por haber incendiado en la noche del 6 de agosto de 1997, junto a tres cómplices, una sucursal bancaria utilizando “cócteles molotov”.



## Interior

### **SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD BÁSICA REGLAMENTARIA Y NUEVAS DIVISAS AL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación del suministro de prendas de uniformidad básica reglamentaria y nuevas divisas para el personal del Cuerpo Nacional de Policía, por un importe de 15.795.372,11 euros, IVA incluido, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016.

Con ello, tanto las prendas de uniformidad, como las divisas, se ajustan a lo regulado en la Orden Ministerial del 10 de marzo de 2014, por la que se reguló la uniformidad en el Cuerpo Nacional de Policía.

Con este contrato se pretende dotar a los funcionarios de este cuerpo policial de las prendas suficientes para atender las oportunas reposiciones durante las dos anualidades citadas (2015 y 2016), al objeto de mantener las equipaciones individuales en perfectas condiciones, lo que obliga a disponer de prendas suficientes para efectuar una lógica y rápida reposición.

El expediente se divide en catorce lotes, siendo los doce primeros de uniformidad general (pantalones, gorras, camisas, cinturones, etcétera) y los dos restantes de divisas metálicas, manguitos y divisas de pecho.

El precio total del contrato asciende a 15.795.372,11 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución será desde el 1 de julio de 2015 o desde la fecha de la firma del contrato si ésta fuera posterior, hasta el 30 de abril de 2016, con la siguiente distribución de anualidades: 7.965.940,12 euros en 2015 y 7.829.431,99 euros en 2016.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA UNA NUEVA NAVE EN EL POLÍGONO DE BALAIÓDOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Consorcio de la Zona Franca de Vigo la contratación de las obras para construir una nueva nave industrial en el Polígono de Balaídos en la ciudad de Vigo, con un presupuesto base de licitación que asciende a 19.040.000 de euros.

La construcción de esta nave forma parte de las actuaciones previstas en los Convenios firmados el 5 de julio de 2013 y el 29 de mayo de 2014 entre el Consorcio y la empresa automovilística Peugeot Citröen Automóviles España, S.A (PCAE).

En estos convenios se prevé la construcción por el Consorcio de diversas naves destinadas a ampliar la actividad industrial y logística de PCAE, así como el compromiso de la empresa de arrendarlas. Al amparo del primero de estos convenios ya se han construido cinco inmuebles.

Entre las actuaciones contempladas en el Convenio del 29 de mayo de 2014 se encuentra la denominada Nave H, objeto del presente acuerdo, que se emplazará sobre una superficie destinada en la actualidad a aparcamiento. La superficie total del nuevo edificio será de 42.657 m<sup>2</sup>.

#### **Modernización de factorías**

Peugeot Citröen Automóviles España consigue modernizar su factoría aumentando su zona industrial y logística, de tal modo que la firma de estos convenios ha sido un factor fundamental para que, finalmente, la dirección del grupo anunciase, el pasado mes de diciembre de 2014, que el proyecto K9 se adjudicaba a la planta de Vigo.

Haber conseguido la fabricación de este nuevo modelo de vehículo comercial para las marcas Peugeot y Citroën es esencial para el mantenimiento de la actividad y el empleo de la planta viguesa y, por extensión, de todo el sector de la automoción de la comarca.

Hay que tener en cuenta que en la factoría viguesa de Peugeot Citröen Automóviles España se fabrica el 15 por 100 del total de vehículos producidos en España y sus exportaciones, en el ejercicio 2013, ascendieron al 23,3 por 100 del total en Galicia, cifras que dan idea de la importancia de esta factoría para la economía de esta Comunidad Autónoma.



## Industria, Energía y Turismo

### **MODIFICADA LA REGULACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO EN LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS DE ESPAÑA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro de 2006 con el fin de adaptar la regulación de las Consejerías de Turismo a la Ley de Acción y del Servicio Exterior, así como a la vigente estructura del Ministerio de Industria.

Como novedades, este Real Decreto reduce de ocho a cinco años el plazo máximo de permanencia de los funcionarios en las Consejerías de Turismo, amplía de dos a tres años el plazo mínimo de estancia en España entre destinos en el extranjero y establece como mérito la formación y la experiencia en las materias objetivo de la competencia de la Secretaría de Estado de Turismo.



## Justicia

### CONCESIÓN DE ONCE INDULTOS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA

El Consejo de Ministros ha aprobado un total de once Reales Decretos por los que se conceden igual número de indultos con motivo de la festividad de Semana Santa.

Tradicionalmente, las cofradías de penitentes solicitan esta medida de gracia para aquellos reos del ámbito de su provincia que cumplen los requisitos de cualquier indulto ordinario, en los que concurren razones de justicia, equidad o utilidad pública.

Los penados que verán formalizado su indulto este año son:

- C. M., E.- Pontificia y Real Cofradía y Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y Descendimiento del Señor, de **Granada**.
- C. F., D.- Pontificia Real, Muy Ilustre y Trinitaria Hermandad Sacramental y Archicofradía de Nazarenos del Sagrado Decreto de la Santísima Trinidad, Santísimo Cristo y las Cinco Llagas, María Santísima de la Concepción, Nuestra Señora de la Esperanza Coronada y San Juan Bosco, de **Sevilla**.
- D. R., R.- Germandat de Les Set Paraules i El Crist del Perdó, de **Torrent (Valencia)**.
- D.Q.B., M.- Cofradía de Nuestra Señora de La Piedad y del Santo Sepulcro, de **Zaragoza**.
- G.G., R.- Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno “El Rico” y María Santísima del Amor, de **Málaga**.
- G. P., F.- Muy Ilustre Cofradía Penitencial de Nuestra Señora de la Piedad, de **Valladolid**.
- G. P., D.- Seráfica Hermandad de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Agonía y Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Perdón, de **Salamanca**.
- L. G., E.- Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiación y Nuestra Señora de la Esperanza, de **Burjassot (Valencia)**.
- M. M., A.- Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la Victoria en su Pena y Dolor, de **Baza (Granada)**.
- M., M. R.- Hermandad de Jesús Atado a la Columna y de Nuestra Señora de la Esperanza, de **Teruel**.
- S. G., J. C.- Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón, de Elche (Alicante).



## Defensa

### **AMORTIZADA UNA VACANTE DE CONTRALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que modifica otro de 2013 que fijaba las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2013-2017.

Las plantillas de oficiales generales de los Cuerpos de la Armada para dicho periodo prevén la amortización de un contralmirante del Cuerpo de Ingenieros en el periodo 2014/2015, así como de dos contralmirantes del Cuerpo General: uno, en el ciclo 2015/16 y, otro, en el ciclo 2016/2017.

Las necesidades de la Armada aconsejan modificar las plantillas en lo que se refiere al calendario de amortización de las citadas vacantes, de forma que se adelante una de las plazas de contralmirante previstas para el Cuerpo General y se retrase la del Cuerpo de Ingenieros. Se mantiene invariable el número máximo de oficiales generales previsto.



## Fomento

### **REMODELACIÓN DEL ENLACE DE PUZO, EN PONTEVEDRA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras “Remodelación del enlace de Puzo. Acceso de la plataforma logística industrial de Salvaterra-As Neves a la autovía A-52”, en Pontevedra, con un presupuesto de 13.230.443,67 euros.

Esta actuación tiene por objeto resolver la conexión entre la Autovía de las Rías Baixas, A-52, y la autovía de acceso de la Plataforma Logística Industrial de Salvaterra-As Neves desde la citada A-52.

Se diseña un enlace con tipología de trompeta para conectar ambas autovías, además de ramales directos de conexión entre la carretera provincial PO-9006 y la A-52 en ambos sentidos, así como reposición del viaria local existente (reposición de la Variante de Lira).



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **CONVENIOS SOBRE COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y REGISTRO DE LICITACIONES CON ASTURIAS Y LA RIOJA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de sendos convenios de colaboración en materia de contratación pública y registro de licitaciones entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de La Rioja.

El objetivo de ambos convenios es desarrollar un proceso de colaboración para evitar duplicidades administrativas en materia de contratación pública, con lo que se da cumplimiento a diversas medidas previstas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

Los convenios, que durarán cinco años prorrogables por otros cinco, recogen ámbitos de colaboración en materia de registro de licitaciones y plataforma de contratación.

#### **Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado**

Los convenios con el Principado de Asturias y La Rioja establecen la coordinación de las competencias que en materia de Registros de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado poseen el Estado y las Comunidades Autónomas para la utilización compartida de un único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Con ello se unifica el registro que reúne la información de las empresas que son aptas para contratar con las Administraciones Públicas, en la línea promovida por la normativa de la Unión Europea.

#### **Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público**

En este caso es La Rioja la que se suma a esta plataforma, que recogerá la información de los procesos de contratación de la Comunidad Autónoma. Inicialmente se prevé el intercambio de información entre portales o sistemas informáticos para, posteriormente, integrarse en una única Plataforma de Contratación.

La colaboración de La Rioja con la Administración General del Estado permitirá obtener la información de la actividad de contratación de todos los organismos de ambas Administraciones, así como dar publicidad a través de Internet de las convocatorias de licitaciones y sus resultados.



## Fomento

### **CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS EN ÁVILA, LLEÍDA Y ZAMORA**

- El presupuesto estimado de estas actuaciones supera los 46,6 millones de euros

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación de carreteras estatales en las provincias de Ávila, Lleida y Zamora, con un presupuesto estimado conjunto de 46.613.857 euros, con un plazo de ejecución de dos años y una prórroga de otros dos años.

La cantidad prevista para las obras en la provincia de Ávila es de 15.278.917 euros, mientras que para la provincia de Lleida se destinan 15.106.366 euros y para la provincia de Zamora, 16.228.574 euros.

Mediante estos contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado, se realizan los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías estatales. Entre otras labores, también se incluyen las de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado de la carretera; programación; coordinación; seguimiento e información de la ejecución de los trabajos; actuaciones de apoyo a la explotación; estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial, todo ello con el objetivo de mantener las condiciones de vialidad ordinaria e invernada en las carreteras.



## Industria, Energía y Turismo

### **MODIFICADOS LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIONES**

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones, con el fin de posibilitar la segregación de las demarcaciones territoriales que así lo soliciten, convirtiéndose el actual Colegio único estatal en un Colegio de estructura múltiple.

Los actuales Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación no contienen ninguna previsión respecto a la segregación de Demarcaciones estatales como paso previo a su constitución como Colegios independientes. De ahí que el Consejo de Ministros haya aprobado esta modificación de estatutos a instancias del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Siguiendo las recomendaciones del Consejo de Estado, se propone un procedimiento para la segregación en el cual el Colegio único estatal es oído, pero sin otorgarle capacidad de veto.

#### **Fases del procedimiento**

El procedimiento que se configura tiene tres fases:

1.- Para iniciar el proceso de segregación, la demarcación territorial del Colegio deberá adoptar un acuerdo en asamblea extraordinaria para cuya constitución se exige un quorum de asistencia de al menos la mitad de los colegiados adscritos a la demarcación y que se aprobará por una mayoría cualificada (2/3 de los asistentes).

La propuesta de segregación debe recoger al menos:

- Una memoria justificativa, con expresión de los motivos en que se fundamenta la necesidad y conveniencia de la creación del nuevo colegio profesional.
- Un estudio de viabilidad económica tanto de la corporación existente como de la de nueva creación, con delimitación de los derechos y obligaciones económicos y patrimoniales que correspondan a cada uno de ellos.
- El compromiso notarialmente suscrito de todos los proponentes de afrontar las cargas patrimoniales que se deriven de la segregación.

2.- A continuación, la Asamblea General del colegio único estatal se pronunciará sobre la segregación acordada por la demarcación territorial, verificando que los términos y condiciones del acuerdo se ajustan a lo dispuesto en los Estatutos Generales y, en su caso, en el Reglamento general de Régimen Interior.



La Asamblea General podrá oponerse a la propuesta de segregación por razones de legalidad, material o formal, o por causa de notorio perjuicio para los intereses de la corporación, en particular de carácter patrimonial, expresando en todo caso los motivos en que se fundamenta su oposición.

3.- Finalmente, el Gobierno decidirá, para lo cual se dará traslado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo del expediente instruido y se comunicará en todo caso (sea favorable o no) el acuerdo que se adopte por la Asamblea General del Colegio sobre la propuesta.

La presente norma favorecerá la aplicación del principio de descentralización, consagrado en el art. 103 de la Constitución Española, ya que posibilita la formación de Colegios de Ingenieros de Telecomunicación de ámbito territorial inferior al nacional.



## Educación, Cultura y Deporte

### **APROBADA LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE ESCULTURA Y LOS TÍTULOS PERTENECIENTES A LA MISMA**

El Consejo de Ministros ha aprobado catorce Reales Decretos por los que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establecen otros tantos títulos pertenecientes a dicha familia profesional artística y se fijan los correspondientes currículos básicos.

Los títulos que se aprueban son:

- Cuatro de Técnico: Ornamentación Islámica, Reproducciones artísticas en Madera, Reproducciones artísticas en Piedra y Forja Artística.
- Díez títulos de Técnico Superior: Técnicas Escultóricas, Ebanistería Artística, Escultura aplicada al Espectáculo, Fundición Artística, Moldes y Reproducciones Escultóricas, Dorado, Plateado y Policromía, Técnicas Escultóricas en Madera, Técnicas Escultóricas en Metal, Técnicas Escultóricas en Piedra y Técnicas Escultóricas en Piel.

Cada uno de los textos determina la identificación del título que en cada caso se crea, su perfil profesional y contexto profesional, las enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica y de los centros que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia, constituyen los aspectos básicos que aseguran una formación común y garantiza la validez de los títulos, determinando los accesos a otros estudios, las convalidaciones y exenciones, y las competencias docentes para la impartición de las enseñanzas mínimas.

Además, por lo que respecta concretamente a los títulos de técnico superior, se establecen los créditos europeos ECTS mínimos correspondientes a cada módulo formativo, lo que facilita el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos superiores de enseñanzas artísticas o títulos universitarios.

#### **PERFIL PROFESIONAL DE CADA UNO DE ESTOS TÍTULOS:**

##### **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas**

- Elaborar obra original escultórica de calidad técnica y artística, a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
- Planificar la elaboración mediante la definición de los aspectos estéticos, formales, funcionales, materiales y de producción.



## **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística**

- Construir y elaborar mobiliario de calidad técnica y artística, a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.

Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.

- Identificar los daños, elaborar la documentación gráfica y técnica del proyecto y aplicar las técnicas y los procedimientos idóneos para la restauración de mobiliario de ebanistería artística, a partir de las instrucciones y/o documentación elaborada por conservadores restauradores de bienes culturales o, en su caso, de manera autónoma.

## **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura Aplicada al Espectáculo**

- Elaborar obras de ornamentación, ambientación y caracterización, mediante técnicas escultóricas, que formen parte de cualquier tipo de espectáculo a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
- Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.

## **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística**

- Elaborar obras escultóricas fundidas en bronce a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
- Identificar los daños, elaborar la documentación gráfica y técnica del proyecto y aplicar las técnicas y los procedimientos idóneos para la restauración de obra escultórica fundida en bronce, a partir de las instrucciones y la documentación elaborada por conservadores restauradores de bienes culturales o, en su caso, de manera autónoma.

## **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas**

- Elaborar obras escultóricas, ornamentales y decorativas mediante proyectos artísticos profesionales que necesiten la elaboración de moldes y reproducciones, a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
- Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.



## **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía**

- Realizar el dorado, plateado y la policromía de obra artística, con calidad técnica y artística, a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
- Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.

## **Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica**

- Realizar proyectos de ornamentación islámica, definiendo el proyecto económico y de realización.
- Ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicas o privadas, utilizando tanto las técnicas, herramientas y materiales tradicionales, como los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías, siguiendo en todo el proceso las normas vigentes de seguridad, salud laboral y de protección del medio ambiente.

## **Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones artísticas en Madera**

- Reproducir y acabar las obras artísticas utilizando tanto las técnicas, herramientas y materiales tradicionales, como los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías, siguiendo en todo el proceso las normas vigentes de seguridad, salud laboral y de protección del medio ambiente, garantizando la calidad de las piezas realizadas.

## **Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones artísticas en Piedra**

- Reproducir y acabar las obras artísticas en piedra utilizando tanto las técnicas, herramientas y materiales tradicionales, como los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías, siguiendo en todo el proceso las normas vigentes de seguridad, salud laboral y de protección del medio ambiente, y garantizando la calidad de las piezas realizadas.

## **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera**

- Elaborar obras escultóricas, ornamentales y decorativas en madera a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
- Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.

## **Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística**

- Realizar trabajos de forja artística a partir de proyectos previamente realizados. Para ello utilizará tanto las técnicas, maquinarias, herramientas y materiales tradicionales, como los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías, siguiendo en todo el proceso las



normas vigentes de seguridad, salud laboral y de protección del medio ambiente, garantizando la calidad de las piezas realizadas.

## **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Metal**

- Elaborar obras escultóricas aplicadas al metal a partir del propio proyecto de un encargo profesional determinado.
- Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.

## **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piedra**

- Elaborar obras escultóricas, ornamentales y decorativas en piedra a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
- Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.

## **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel**

- Elaborar obras artísticas sobre piel, cordobanes y guadamecías a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
- Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN CON NIGER EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma y la aplicación provisional del Convenio de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia entre el Reino de España y la República de Níger.

El terrorismo internacional es una de las amenazas más graves que afronta la comunidad internacional y la lucha contra la delincuencia, en todas sus manifestaciones, es un objetivo prioritario para España y para Níger.

El Convenio responde a la preocupación por el alcance de los fenómenos delincuenciales y por el reto que plantean a la seguridad el tráfico de personas, el tráfico de drogas, el terrorismo internacional, la delincuencia organizada y otras formas de delincuencia que amenazan la seguridad.

El Convenio establece un marco genérico de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia y tiene como finalidad profundizar y desarrollar la cooperación policial entre ambos países, así como prevenir y poner freno al terrorismo mediante la colaboración mutua.

La colaboración se prestará respetando las respectivas legislaciones nacionales y los compromisos internacionales vinculantes para ambos y su desarrollo se efectuará en base a principios de igualdad, reciprocidad y asistencia mutua.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN A GIBRALTAR DEL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la Declaración de Autoridades sobre Gibraltar en relación con el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y las Enmiendas a este Protocolo.

El Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, de 1985, fue desarrollado por el Protocolo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. En su virtud los países firmantes se comprometían a eliminar, de conformidad con los plazos acordados, la producción e importación de casi cien productos químicos que tienen propiedades de agotamiento de ozono.

Puesto que el Reino Unido ha extendido a Gibraltar los efectos de todos estos instrumentos, conviene que, como es habitual en estos casos, España realice de forma simultánea una Declaración en relación con todos los acuerdos mencionados, a fin de salvaguardar las posiciones españolas en el contencioso de Gibraltar.

Dicha Declaración deberá comunicarse al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario de los Instrumentos citados.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **RESERVA DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA OBRAS EN LA AUTOVÍA DEL AGUA (CANTABRIA)**

El Consejo de Ministros ha declarado la reserva de 12.209,9 m<sup>2</sup> de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la ejecución de las obras del “Proyecto de Autovía del Agua, tramo Cicero-Colindres”, en los términos municipales de Cicero, Colindres y Escalante, en Santander (Cantabria).

La ocupación del dominio público marítimo-terrestre viene motivada por la necesidad de conectar los dos ramales ya ejecutados de la Autovía del Agua, cuyos extremos se sitúan a ambos lados de la ría de Treto, para lo cual resulta imprescindible atravesar los terrenos de dicha ría, que en su mayor parte están dentro de la zona de deslinde del dominio público marítimo-terrestre.

La duración de la reserva se limitará al tiempo necesario para el cumplimiento de sus fines.

Los trabajos consistirán en la ejecución de una nueva conducción de ocho kilómetros de longitud que comenzará en la Ría de La Saca y terminará en el depósito existente en Colindres, donde se conectará con la Autovía del Agua en su tramo oriental y con el sistema de abastecimiento de agua al Plan Asón.

Las obras dentro del dominio público marítimo-terrestre se ejecutarán de conformidad con el proyecto constructivo “Autovía del Agua. Tramo Cicero-Colindres”, incluidas dentro de la actuación “Abastecimiento de agua a Cantabria (segunda fase)”, del Convenio de Gestión Directa de construcción y/o explotación de obras hidráulicas firmado entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la sociedad estatal Acuaes aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de junio de 2014.

